

Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA

YOPAL – CASANARE –

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CAROLINA SANDOVAL LANDINEZ

DEMANDADO: SANTIAGO EMILIANO LOEZ TOBIAS

RADICADO: 2019 – 441

Actuando dentro del término legal, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION en contra de la decisión de disminuir la medida cautelar al treinta por ciento (30%) de lo devengado por el Demandado.

Sustento mi Recurso en el hecho que, no es el momento para tomar la medida que se reprocha, toda vez que aun no se ha presentado ni aprobado liquidación de la obligación que permita determinar que con el treinta por ciento (30%) hay una garantía real de pago de las obligaciones pendientes.

A más de lo anterior, lo he dicho en varias ocasiones, y con la venia de Su Señoría, lo reitero, desde que se le iniciaron los descuentos por nómina al Demandado para el pago de las obligaciones alimentarias, este se ha abstenido de pagar la cuota a su cargo, por lo que el presente Proceso debe garantizar, no solo el pago de la obligación pendiente sino las Cuotas Alimentarias que se están causando mes a mes, así que la decisión la considero riesgosa para los intereses de los menores en lo que tiene que ver con su supervivencia.

Por lo anterior, solicito a Su Señoría se sirva REVOCAR la decisión y en su lugar solicito se mantenga el descuento del cincuenta por ciento (50%) inicialmente ordenado

Respetuosamente,



RICARDO ALBERTO MEJIA VELEZ

C. de C. 19.458.610 de Bogotá

T. P. 54.854 del C. S. de la J.